

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

<b>ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA</b>	
Resolución No. <b>0024</b> del 23 de enero de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente <b>PROSPERAR COMUNICACIONES S. A. S.</b> , identificado con <b>NIT. 900.490.695</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> el Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al <b>año gravable 2014</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
<b>TÉRMINO DE FIJACIÓN</b>	<b>CINCO (5) DÍAS HÁBILES</b>
<b>FECHA Y HORA DE FIJACIÓN</b>	Once (11) de febrero de 2020, a las 7:00 a. m.
<b>FECHA DE DESFIJACIÓN</b>	Diecisiete (17) de febrero de 2020, a las 4:00 p. m.
<b>AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ</b>	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN:</b>	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZÁBAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar al contribuyente **PROSPERAR COMUNICACIONES SAS**, identificado con **NIT. 900.490.695**.

OSCAR DIEGO ARANGO  
Líder de Proyecto  
Unidad de Rentas Municipales  
Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 74 de Mayo 13 de 2016